



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Nº 118/98**

**LUGAR:** SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

**FECHA:** DÍA TREINTA DE MARZO DE 1998. HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS.

**ALCALDE-PRESIDENTE:** SR. DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE..

### **CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios.G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular

**AUSENTES CON EXCUSA:** DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

### **FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:**

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados d), k), l) II) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 174 de fecha 12 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995, asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud de la Resolución de fecha 28 de Junio de 1995 (B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre), reseñadas en los artículos 22.2 j), l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local, y el reconocimiento de servicios previos, así como la aprobación de las cuadros de características anexas a los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, correspondientes a contratos de competencia de la Comisión.



En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE 1.998, siendo las CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTUAGESIMA DECIMOCTAVO Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

**PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE MARZO DE 1998.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 24 DE MARZO DE 1998.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 23 DE MARZO DE 1998.**

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 24 DE MARZO DE 1998.**

**QUINTO.- APROBARECIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A SOLICITUD DE LA DELEGACION PROVINCIA DE EDUCACIÓN DE OFERTA EDUCATIVA PARA EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.**

**5º.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINSTRATIVAS PARTICULARES ELABORADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINSITRO DE UNA MAQUINA RETROCARGADORA Y DECLARACIÓN DE TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CITADO**



**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**5º.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A ADQUISICION MATERIAL PARA EL PROGRAMA FORMATIVO ESCUELA DE TALLER CASTILLO.**

**5º.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A ADQUISICIÓN MATERIAL PARA EL PROGRAMA FORMATIVO ESCUELA DE TALLER CASTILLO.**

**5º.-5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVO RELATIVO A INSTALACIÓN DEL MARCADOR ELECTRÓNICO Y OTROS ELEMENTOS EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA CAJA RURAL DE ALMERÍA.**

**5º.-6. APROBACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES), EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIO Y PROVINCIAS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.**

**SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6.-1.- ESCRITO DE LA ENTIDAD MERCANTIL URBASER S.A. RELATIVO A ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES.**

**6º.-2.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PARADOR SOLICITANDO LA ADSCRIPCIÓN DE UN MEDICO EN EL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DEL PARADOR (ROQUETAS DE MAR).**

**6º.-3.- ESCRITO DEL COLEGIO PUBLICO LLANOS DE MARIN RELATIVO A AGRADECIMIENTO DE LA COLABORACIÓN PRESTADA POR LA POLICÍA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA IX SEMANA CULTURAL.**

**SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:



**PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE MARZO DE 1998.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha VEINTITRÉS de Marzo 1998, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 24 DE MARZO DE 1998.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 24 de Marzo de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo de siguiente tenor:

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 1998 A LAS 13:30 HORAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> María del Carmen Marín Iborra y con la asistencia de, D. Manuel Gómez Pérez, D. Antonio García Aguilar, D<sup>a</sup>. Ana María Toro Perea, D. José María González Fernández, D. Francisco González Jiménez, D. Gabriel Oyonarte Escudero, D. Francisco Miguel Romero González, D. José Galdeano Antequera, D. José Antonio López Vargas, actúa como secretario D. José Manuel Navarro Ojeda.

Abierta la sesión, se estudiaron los siguientes puntos:

**PRIMERO: SOLICITUDES DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

1 -1.- D. JUAN SOLA MEDINA., domiciliada en la Avd. Juan Bonachera. Edif. Puente , 3<sup>o</sup>-E. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda de 75.000 pts (Setenta y Cinco Mil Pesetas) destinadas al gasto de manutención de los niños.

Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos, en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01, del Presupuesto Municipal Prorrogado, contraído núm 9687/98, por importe de 75.000 pts.

1 - 2.- D<sup>a</sup>. EVA MARÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. EXPTE. N<sup>o</sup>. 1.275, domiciliada en C/. Mercado n<sup>o</sup>. 31 - 1<sup>o</sup> - El Parador. Solicita exención de tasas de guardería.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la subvención cuota de la Guardería Municipal Las Amapolas durante los mese de Febrero a Junio de 1998, dada la situación socio-familiar y económica.

**SEGUNDO: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

2 - 1.- D. MASMOUDI ABDELAZIZ. EXPTE. N<sup>o</sup> 1.039. domiciliado en Ctra. De Alicun, n<sup>o</sup>. 163. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar.



La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente una Ayuda Económica Familiar de 14.800 pts/mes desde Enero/98 a Mayo/98, destinada al pago de comedor escolar.

Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos, en el Libro General de Gastos, partida núm. 323.480.04, del Presupuesto Municipal Prorrogado, contraído núm. 9.684/98, por un importe de 74.000 pts. (Setenta y Cuatro Mil Pesetas).

2 - 2.- D. NSIMBA HAROUN NASNGU. EXPTE. Nº 177, domiciliado en C/. Manuel Machado, nº 29- 3º- B. Roquetas de Mar. Solicita una Ayuda Económica Familiar. La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda de 5.000 pts./mes, desde Abril a Junio del 98, sujeto al plan de intervención elaborado desde los servicios sociales comunitarios, en caso contrario se procederá a la suspensión de la ayuda.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos, en el Libro General de Gastos, partida nº 323.480.04 del Presupuesto General Prorrogado, contraído nº. 9451/98, por un importe de 15.000 pts. (Quince Mil Pesetas).

2 - 3.- D<sup>o</sup>. MARÍA ANGUSTIAS CALAHORRO ALCARAZ. EXPTE. Nº. 113., domiciliada en C/. Sierra Alhamilla, nº 17. El Parador. Solicita Ayuda Económica Familiar.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por considerar que no se aprecia carencia económica.

#### TERCERO: SOLICITUDES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

3 - 1.- D<sup>a</sup>. MARÍA PLACIDA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ. EXPTE. Nº 171. domiciliada en C/. Los Parrales. Cortijo Hermosa. El Parador. Solicita el Servicio de Teleasistencia.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente su inclusión en el dicho servicio (Tipo A).

#### CUARTO: PROPUESTAS DE LA CONCEJAL-DELEGADA.

Por el Sr. Secretario se dá lectura a las siguientes Propuestas:

4 - 1.- Visto el acuerdo tomado por esta Comisión Informativa el pasado día 3 de Marzo de 1998, relativo a subvención a PROSALUD, y apreciado que en el mismo faltaban por consignar 40.000 pts. correspondientes a una mensualidad.

Visto que la citada Asociación durante 1998 va a seguir prestando sus servicios en este Centro de Servicios Sociales y en cumplimiento de lo acordado por la misma, se le abonará una cantidad mensual para su mantenimiento.

Por ello PROPONGO el abono a PROSALUD de 40.000 pts. de la mensualidad debida, así como la cantidad de 50.000 pts. cada mes durante 1998.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos en el Libro General de Gastos partida nº. 323.226.14, del Presupuesto General Prorrogado, contraído nº 9692/98, por importe de 640.000 pts.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

4. 2.- Vista la solicitud que presenta D. Serafín Molina Cara, en representación de ASPRODESA, relativa a subvención de apertura de Centros en nuestro término municipal.

Por ello PROPONGO la subvención a ASPRODESA con la cantidad de 84.704 pts. Para la apertura de dichos Centros.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos en el Libro General de Gastos partida nº. 323.226.14, del Presupuesto General Prorrogado, contraído nº. 9.688/98, por importe de 84.704 pts.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

4. 3.- Vista la necesidad de dotar de medios adecuados para la practica del deporte a los niños que participan en el Programa de Talleres de Barrio, que realiza este Departamento de Bienestar Social.

Por ello PROPONGO la adquisición de material deportivo, chandal, para los niños que necesiten de los mismos para la realización de la practica deportiva.

El Concejal D. Francisco Jiménez González, manifiesta que el material que se facilite sea el adecuado para el deporte que el beneficiario vaya a realizar.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

4. 4.- Vista la solicitud que presenta D. Francisco Checa, en su calidad de Presidente del II Congreso de Inmigración Africana, a celebrar en Almería, los día 16 al 18 de Abril del presente año.

Dado que este Departamento de Bienestar Social viene colaborando con el laboratorio de Antropología social y cultural de la Universidad de Almería.

Por ello PROPONGO subvencionar con 50.000 pts. a D. Francisco Checa en su calidad de Presidente.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos en el Libro General de Gastos, partida nº 323.226.14 del Presupuesto General Prorrogado, contraído nº. 9.693/98 por importe de 50.000 pts.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

4. 5.- El Sr. Secretario informa a los miembros de la Comisión del balance económico de 1997 en la Escuela Infantil Municipal "Las Amapolas", el estado de ingresos y gastos, así como el balance de la situación.

Tras un debate sobre el particular, la Comisión lo aprueba por unanimidad.

4. 6.- El Sr. Secretario da cuenta del acta del Consejo Municipal de Tercera Edad

Asociaciones Presentes:

Dos representantes de:

Circulo T.E. Aguadulce  
ASOC. T.E. Campillo del Moro  
ASOC. T.E Hortichuelas  
ASOC. T.E. J.M. Cara  
ASOC. T.E. La Paz  
ASOC. T.E. Ctjs. Marin  
ASOC. T.E. Santa Ana.  
ASOC. T.E. Las Marinas.  
Centro Día J.A.

Ausentes:



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

ASOC. T:E: El Solanillo.

En Roquetas de Mar, siendo las 11 horas del día 30 de Enero de 1.998, se reúne en el Salón de Actos del C.S.S. los representantes de las asociaciones citadas al margen, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta anterior.

Propuestas para la elaboración del reglamento de régimen interior de las asociaciones.

Aprobación si procede de las listas de precios en los servicios café - bar de las Centros.

Ruegos y preguntas.

Acuerdos:

Punto 1: Se aprueba por unanimidad el acta anterior.

Punto 2:

Se regula el horario de apertura y cierre de la asociaciones: de 9 a 13 horas y de 16 a 20 horas. Se regula la condición de socio de pleno derecho según el art. 17 de sus Estatutos y los derechos de pensionistas menores de 60 años; que podían usar los servicios del Centro y participar en las actividades, con derecho a voz en las Asambleas, no pudiendo votar ni ser miembros de las Juntas Directivas.

Se regulan las Comisiones en función de las actividades que puedan llevarse a cabo, quedando compuestas por un miembro de la Junta Directiva y al menos dos socios.

Se regulan el uso de las instalaciones, medios de difusión y juegos, acordando el uso del tablón de anuncios, la prohibición de jugar con dinero y de fumar en el Centro.

Punto 3: Se presenta la lista de precios de las consumiciones en los servicios de café - bar de los Centros, siendo aprobada por unanimidad lo siguiente:

LISTA DE PRECIOS DEL BAR (AÑO 1.998)

CAFÉ SOLO	75 Pts.
CAFÉ CON LECHE	75 Pts.
DESCAFEINADO	75 Pts.
DESCAFEINADO CON LECHE	75 Pts.
MANCHADA	75 Pts.
VASO DE LECHE	75 Pts.
TE O MANZANILLA	75 Pts.
PONCHE	100 Pts.
CAFÉ CON COÑAC	100 Pts.
REFRESCOS	100 Pts.





TÓNICA	100 Pts.
ZUMOS	100 Pts.
BATIDOS	100 Pts.
AGUA MINERAL	75 Pts.
CAÑA DE CERVEZA (sin tapa)	90 Pts.
CAÑA DE CERVEZA (con tapa)	115 Pts.
QUINTO DE CERVEZA (sin tapa)	75 Pts.
QUINTO DE CERVEZA (con tapa)	100 Pts.
TUBO DE CERVEZA	125 Pts.
VASO DE VINO BLANCO O TINTO CORRIENTE	75 Pts.
VASO DE VINO BLANCO O TINTO CORRIENTE (con tapa)	85 Pts.
VINO RIOJA O FINO (con tapa)	100 Pts.
VINO DEL PAÍS (con tapa) "CHATO"	100 Pts.
BOTELLA DE VINO CORRIENTE	180 Pts.
BOTELLA DE CASERA	150 Pts.
COPA DE COÑAC	100 Pts.
COPA DE MAGNO O SIMILAR	125 Pts.
COPA DE ANÍS DE MARCA	100 Pts.
CUBALIBRE	275 Pts.
WHISKY NORMAL	275 Pts.
WHISKY NORMAL CON REFRESCO	275 Pts.
DYC 8 AÑOS O SIMILAR CON REFRESCO	300 Pts.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

4. 7.- Visto que este Ayuntamiento autorizó la celebración de una cena con motivo de la clausura del Proyecto HORIZON, que se celebró en un local de la Urbanización de Roquetas de Mar que figuraba a nombre de la Sociedad Cooperativa AL SUR y dado, que a final de 1997 con la finalización del citado Proyecto HORIZON, dicha cooperativa ha cesado en su actividad.

Por ello PROPONGO que el importe de la factura presentada por la Sociedad Cooperativa AL SUR, le se abonado a D. Augusto Banjaoui, con NIF x-2034601-X, como representante de la desaparecida cooperativa.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

4 . 8.- Por la Sra. Presidenta se da cuenta a los miembros de la Comisión de la celebración, en colaboración con la Concejalía de Juventud y Deportes, de una acampada en el Cortijo de "La Molineta" en Laujar de Andarax, la duración de dicha acampada será de 15 días y la misma se celebrará en el mes de Agosto de 1998.

Tras una extensa explicación sobre la acampada la Comisión aprueba la misma por unanimidad.

QUINTO : RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14,10 horas en el lugar y fecha arriba indicado, de lo que yo, el secretario doy fe."





**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 23 DE MARZO DE 1998.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contración de fecha 24 de Marzo de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo de siguiente tenor:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA CON FECHA 23 DE MARZO DE 1.998

Presidente : D. Pedro Antonio López Gómez

Vocales : D. Gabriel Oyonarte Escudero

D. Francisco Gonzalez Gimenez.

D<sup>a</sup>. Ana Toro Perea

D. Jose Miguel Pérez Pérez.

D. Juan Fdo. Ortega Paniagua.

D. Antonio García Aguilar.

D. Nicolás A. Moreno Pimentel.

D. Juan Gallego Ballester.

D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Gómez García.

Interventor : D. Luis Ortega Olivencia.

Secretario : D<sup>a</sup> Remedios Aparicio Sánchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 11'30 horas del día 23 de marzo de 1.998, se celebró reunión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la Presidencia de D. Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 20.03.98, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día :

**1º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS**

1. Por la empresa adjudicataria de las obras, ARIDOS Y HORMIGONES OJEDA S.A. se presenta, debidamente visada por los técnicos municipales, la Certificación nº 10 de la obra de Acondicionamiento Playa Serena (F-II) por importe de 17.458.366.- pesetas.

La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal.

2. Por la empresa adjudicataria de las obras de "Ajardinamiento de la Carretera de Alicún", PROBISA, se presenta la certificación 3ª y última, visada por el técnico municipal y por importe 10.110.124.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo su aprobación a Comisión Municipal de Gobierno.

3. Por la empresa adjudicataria de las obras, HISPANO ALMERIA S.A. se presenta la certificación 6ª y última de la obra de "Ajardinamiento, Mobiliario urbano y



mejoras en las zonas turísticas de Roquetas de Mar, fase 1ª, subfase A", visada por el técnico municipal y por importe de 6.684.370.- pesetas.  
La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone a la Comisión Municipal de Gobierno su aprobación.

4. Por la DEMARCACION DE COSTAS ANDALUCIA-MEDITERRANEO se remite la certificación nº 2 relativa al Proyecto del Paseo Marítimo de la Romanilla, y por importe de 4.698.448.- pesetas. La Comisión la informa favorablemente, proponiendo a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

## 2º) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-

1. Por atribución indebida de titularidad, procede devolución cuota IBI Urbana, nº fijo 9272879L, ejercicios 1.994 a 1.997 por importe de 19.580.-, 13.932.-, 14.944.- y 15.871.- pesetas respectivamente, mas 1.494.- y 1.587.- intereses demora ejercicios 96 y 97, solicitado por D. JOSE NAVARRO FLORES, debiendo presentar originales de cartas de pago.

2. La Comisión, en base al acuerdo de C.M.G. de fecha 26 de enero pasado, y vista la petición efectuada, estima procede devolución tasas basura mas IVA ejercicios 95 y 96 nº recibo 7812 por importe de 23.828.- y 33.037.- pesetas respectivamente, a nombre de D. RAUL SISNIEGAS LEON, debiendo presentar originales de recibos abonados.

3. Por baja en la actividad, y habiendo presentado certificado de baja en local afecto expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, procede data recibo I.AA.EE. ejercicio 97 nº 338 solicitada por D. JOSE ANTONIO PEREZ GONZALEZ.

4. La Comisión, vista la documentación presentada, estima procede data recibo tasa basura ejercicio 97 y baja definitiva para la vivienda sita en Los Flamencos, "Los Pinos" solicitado por D. JOSE EMILIO RUIZ RODRIGUEZ.

5. Por duplicidad, procede devolución cuota IVTM, vehículo AL-2154-L por importe de 6.236.- pesetas, solicitada por ROQUETAS MOTOR S.A., debiendo presentar original de carta de pago de 26/02/98.

6. La Comisión, a la vista de la petición de bonificación en el IBI Urbana efectuada por D. Antonio Huelmo Rozada en representación de INMOBILIARIA EL PARADOR S.A. y de la documentación presentada estima que, para entrar en el estudio de su petición deberá presentar fotocopia del último recibo IBI Urbana para el que se solicita esta bonificación o, en su defecto, notificación valor catastral para este ejercicio así como certificado relativo a no formar parte de su inmovilizado, que haga referencia expresa a este solar y fotocopia ultimo I.AA.EE. abonado en este Municipio y fotocopia Estatutos de esta Mercantil.

7. La Comisión, a la vista de la documentación presentada por D. Francisco Joaquín Ruano García, en representación de la Mercantil ROCHAL 96 S.L., por la que solicita bonificación IBI Urbana prevista por el artículo 74. 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para la finca de r.c. 7839205WF3773N0001QS, y estimándose suficiente la documentación presentada, cumpliéndose los requisitos exigidos para esta bonificación, estima deberá solicitarse de la GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO se emita el



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

informe técnico previo previsto en el 2º párrafo del apartado 2 del artículo 78 de la Ley de HH.LL.

8. La Comisión a la vista del escrito presentado por D. FRANCISCO ALMANSA DIAZ reclamando contra notificación ejecutiva en concepto de Contribuciones Especiales alegando error en la asignación de titularidad de la parcela 202 de Playa Serena, le comunica que la citada liquidación ya ha sido dada de baja a su nombre, liquidándose a su titular correcto.

9. La Comisión desestima el recurso interpuesto por D. Jose Tadeo Royo en representación de la Mercantil PROTAMAR S.A. contra liquidación por alta I.AA.EE. ejercicio 97, liquidación 1082/97 ref. 8457000771651, dado que según documentación que aporta el propio recurrente, en este 845 por alta presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha 20/06/97, la actividad se desarrolla en este Municipio y por tanto la liquidación sería correcta. No obstante si existiera algún error en el alta presentada, deberá dirigirse a dicha Agencia, Organismo gestor de este Impuesto.

10. La Comisión, a la vista del escrito presentado por Dª ANA VILLANUEVA BERRUEZO, por el que solicita bonificación en el I.AA.EE. por inicio de actividad, estima deberá dirigirse a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Organismo Gestor de este Impuesto.

11. Por baja en la actividad, procede devolución cuota dos trimestres I.AA.EE. ejercicio 97, epígrafe 765, recibo 964, Ref: 8455010599226 por importe de 4.761.- pts cuota municipal y 1.904.- pts cuota provincial, solicitado por Dª Mª DOLORES JARA CARRASCOSA, debiendo presentar original de carta de pago.

12. Por duplicidad, procede devolución tasa basura mas IVA ejercicio 97 nº recibo 7355 por importe de 17.655.- pts de principal mas 3.531.- recargos y 386.- pts intereses, solicitado por D. JUAN SANCHEZ ROMERA, debiendo presentar original de carta de pago.

13. La Comisión desestima el recurso presentado por D. JUAN VILLAESPESA ALONSO contra tasas basura, alegando no ser su vivienda habitual, dado que el artº 6 de la ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras establece que "la cuota será una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza de los inmuebles..." contemplándose en la citada Ordenanza bonificaciones sólo en casos concretos, individualizadamente estudiados y sólo para personas censadas, junto a su unidad familiar en este Municipio.

14. Por estar aprobada esta bonificación por C.M.Gobierno, la Comisión estima procede devolución 90% cuota tasas basura ejercicio 97 recibo nº 22981 por importe de 14.849.- tasas mas 1039.- pts IVA, solicitado por Dª MARIA SILES PEREZ, debiendo aportar original de carta de pago.

15. Por haber entrado en tributación, con efectos 93 el inmueble ubicado en esta referencia, la Comisión estima procede devolución cuota abonada como solar, nº fijo 9265048A, ejercicios 1.993 a 1.996, por importe de 296.196.-, 306.562.-, 218.138.- y 233.983.- pesetas respectivamente, solicitado por HOTEL ANDARAX COSTA S.A. debiendo presentar originales de cartas de pago.



16. La Comisión, a la vista del escrito presentado por D. Arturo Martín Díaz, en representación de BURBUJAS C.B. y visto el certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que acredita baja en la actividad desde 31/12/95, Ref: 8449237000190, estima proceden las siguientes devoluciones cuotas I.AA.EE.: 1º) Ejercicio 1.996, recibo 2145, 12.183.- pts cuota municipal y 4.873.- pts. cuota provincial, y 2º) Ejercicio 1.997, recibo nº 2169, 12.183.- pts cuota municipal y 4.873.- pts cuota provincial. debiendo presentar originales de recibo abonado y carta de pago.

17. Por baja en la actividad, epígrafe 931.1, ejercicio 1.997, recibo nº 240, ref: 8456003845493, procede devolución un trimestre cuota I.AA.EE., por importe de 8.161.- pts cuota municipal y 3.264.- pts cuota provincial, solicitado por Dª MARIA JOSE CUERVA VALDIVIA, debiendo presentar original de carta de pago.

18. La Comisión, visto el recurso interpuesto por D. JAIME ANABITARTE PRIETO Y OTROS, contra expediente de apremio seguido por la Unidad de Recaudación, y visto el informe emitido al respecto, que establece. 1º) Respecto a Cl. Falcon (B) 1 E0 54, r.c. 4564401 y nº fijo 9680871 y Cl. Falcon (B) 1 E0 55, r.c. 4564401 y nº fijo 9380872, deben remitirse los interesados al Centro de Gestión Catastral, ya que, aunque el departamento de Gestión Tributaria Municipal ya procedió, con fecha 12/07/96 a remitir a esa Gerencia oficio en el que se hacía referencia a los errores detectados en la mencionada referencia, no se ha recibido aún respuesta rectificando dichos errores. 2º) Respecto al nº fijo 9380818, procede la data de este recibo, ejercicio 97. 3º) Respecto al recibo correspondiente a C/Venezuela (b) 1 E2 puesto que la transmisión se ha efectuado en septiembre de 1997, el cambio de dominio tendrá efectos para 1.998. 4º) Respecto al nº fijo 9380820, procede su data, la Comisión lo informa en los propios términos del informe emitido.

19. Visto el escrito presentado por Dª CATALINA DOLORES ASENSIO FERRON, en el que manifiesta haber recibido notificación de la Unidad de Recaudación en el que se reclama una deuda por distintos conceptos referidos al ejercicio de 1.996, indicando la recurrente se le liquide al nuevo propietario del inmueble, y visto el informe emitido, que establece: Las deudas, referidas al ejercicio de 1.996, tanto por la tasa de recogida de basuras como por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, están devengadas desde el día 1 de enero de aquél ejercicio, por tanto, independientemente de que el inmueble haya sido vendido durante el ejercicio, el sujeto pasivo es el titular en el momento del devengo con arreglo al artº 33 de la L.G.T. Para lo referido a la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, deberá dirigirse a dicha Entidad puesto que la misma es la que lleva la gestión. La Comisión desestima integralmente el recurso interpuesto.

20. Por error en la cuota autoliquidada, procede devolución 11.899.- pesetas cuota IVTM ejercicio 97 ingresada el 02/02/98 y solicitada por ANGEL TOSTADO S.L. debiendo presentar original de carta de pago.

21. Por haber sido denegada la licencia de obras expdte 298/97, procede devolución cuota Impuesto de Construcciones Instalaciones y obras por importe de 307.672.- pesetas, solicitado por D. JOSE VIZCAINO GONZALEZ, debiendo presentar original de carta de pago.



22. D. EMILIO JEREZ VALVERDE, presenta escrito en el que expone que, habiendo recibido liquidación en concepto de Contribuciones Especiales, expdte 2541/96, por importe de 111.820.- pesetas, solicita su fraccionamiento en seis plazos. La Comisión informa favorablemente el fraccionamiento solicitado, en seis plazos por importe de 18.636.- pesetas los cinco primeros y de 18.640.- pesetas el último, con vencimiento los días 20 de cada mes entre abril y septiembre, debiendo presentar garantía suficiente y teniendo en cuenta que estos pagos aplazados devengarán sus correspondientes intereses de demora.

23. Visto el escrito presentado por D. JESUS ANGEL MARTINEZ PELAEZ contra el procedimiento seguido por la Unidad de Recaudación en el expediente de apremio por el concepto de multas de tráfico, y visto el informe al respecto emitido que establece: "Visto el expediente de referencia, y visto igualmente el informe emitido por el Agente denunciante, a juicio del informante no procede suspender dicho procedimiento, por haberse desestimado las alegaciones presentadas por el denunciado con anterioridad al inicio del expediente ejecutivo", la Comisión lo desestima íntegramente.

24. Por duplicidad, procede devolución cuota IIVTNU expdte. 413/98 por importe de 48.240.- pesetas, solicitado por D. JUAN ANDRES VARGAS CONTRERAS, debiendo presentar original de carta de pago.

25. La Comisión, a la vista del recurso de reposición presentado por D. Manuel García Paez, en representación de PUERTO DEPORTIVO DE AGUADULCE S.A., contra el procedimiento de apremio seguido por Unidad de Recaudación por el concepto de basura 1.997, solicitando dejar sin efecto las actuaciones correspondientes a dicho procedimiento, y visto el informe emitido que establece que "El procedimiento de apremio sólo puede ser suspendido con arreglo a lo establecido en el artº 101 del reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D.. 1698/90 de 20 de diciembre" desestima este recurso.

26. La Comisión, a la vista del recurso interpuesto por D. Emilio Martínez Llamas en representación de la Entidad DINO INMOBILIARIA S.A. contra notificación liquidación por Contribuciones Especiales, expdte 4367/96, mostrando su disconformidad en cuanto a la cuota de participación asignada, lo desestima a la vista del informe del funcionario municipal que al respecto establece: Proveniente del Plan Parcial Refundido "Playa Serena 200 Has". Que actuaba mediante un condominio con igual denominación. Constituido por todos sus propietarios. Posteriormente, y dado que NN.SS.Municipales consideraron como suelo urbano consolidado exclusivamente las 100 has. que estaban construidas en su mayor parte y clasificaban las restantes 100 Has. como suelo urbanizable (S-37) en fecha 27 de noviembre de 1.990, en Junta General de Comeneros se aprobó la "reorganización y modificación del Título constitutivo del Condominio Playa Serena" Como consecuencia del citado acuerdo, las cuotas de participación del Condominio de la Urbanización Playa Serena, constituido en virtud de escritura pública de Segregación, Agrupación y Constitución de Condominio de fecha 5 de noviembre de 1.973, ante el Notario D. Antonio Cuerda de Miguel, nº 2705 de su protocolo, quedaron derogadas a partir de la fecha del acta, entrando en vigor las relacionadas en "Escritura de elevación a Públicos de acuerdos sociales" otorgada por el condominio de Playa Serena, protocolo 2278 de 7 de junio de 1.991 ante D. Carlos Cabadés O´Callaghan.

27. La Comisión, a la vista del escrito presentado por D. TOMAS FLORES FERNANDEZ solicitando le sea concedido aplazamiento de la deuda que tiene contraída con el Ayuntamiento, ofreciendo como garantía el alquiler del local de





Aguadulce, lo informa favorablemente, en el sentido de que dicha deuda se fraccione en seis plazos iguales, por importe de 40.462.- pts cada uno de ellos.

28. La Comisión, a la vista del escrito presentado por D. JOSE RAMON ARCOS RODRIGUEZ, solicitando ampliación del plazo de presentación de escritura de liquidación de gananciales y partición de herencia, vista la documentación complementaria presentada con fecha 09/03/98 a solicitud de esta Comisión, y visto lo dispuesto en el artículo 111 2 b) de la Ley de HH.LL. de 28 de diciembre de 1.988, el plazo límite de presentación será del 1 de julio del presente ejercicio.

29. D. AGUSTIN GONZALEZ MOZO, presenta escrito en el que, de acuerdo con lo establecido por el artº 110.3 de la Ley 30/92 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se comunica a este ayuntamiento la interposición de recurso contencioso-administrativo contra liquidaciones IBI urbana.

30. D. Manuel García Paez, en representación de PUERTO DEPORTIVO AGUADULCE S.A., presenta escrito en el que, de acuerdo con lo establecido por el artº 110.3 de la Ley 30/92 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se comunica a este ayuntamiento la interposición de recurso contencioso-administrativo contra liquidaciones recogida basuras 1996.

31. Dª MARIA DOLORES FUENTES MULLOR, presenta escrito en el que, de acuerdo con lo establecido por el artº 110.3 de la Ley 30/92 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se comunica a este ayuntamiento la interposición de recurso contencioso-administrativo contra liquidaciones IBI urbana.

32. La Comisión, a la vista de los recursos interpuestos por D. FRANCISCO NAVARRO MARTINEZ, contra liquidaciones IBI Urbana y a la vista de la Resolución adoptada por la Gerencia Territorial del Catastro en relación al valor asignado a la finca de r.c. 4785405 estima debe procederse a anular la liquidación 1456/97 de 28 de octubre pasado, girándose nueva para esta parcela catastral con el nuevo valor asignado a la misma.

### 3º) FACTURAS DE DATA.-

La Comisión a la vista de los informes favorables emitidos por la Sra. Tesorero Municipal acctal. relativo a diversas facturas de data remitidas por la Recaudación Municipal, por diversos conceptos y referidas a bajas, Otros motivos y Créditos incobrables, las informa favorablemente, contrayéndose las mismas a las siguientes:

1. F/D nº 22/98 de 03/03/98. Certificaciones IVTM y basura. Ejercicios 1.993 a 1.997. Otros motivos. Importe de la factura: 103.010.- pesetas.

2. F/D nº 23/98 de 03/03/98. Recibos IVTM, IAE y basura. Ejercicios 1.991 a 1.997. Otros motivos. Importe de la factura: 1.696.096.- pesetas.

3. F/D nº 24/98 de 03/03/98. Certificaciones IBI Urbana. Ejercicios 1.995 y 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 43.323.- pesetas.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

4. F/D nº 25/98 de 03/03/98. Certificaciones basura, IVTM, C.Esp.U.Roquetass, IBI Urbana e IAE. Ejercicios 1.996 y 1.997. Otros motivos. Importe de la factura: 338.004.- pesetas.
5. F/D nº 26/98 de 03/03/98. Recibos IVTM. Ejercicios 1.995 y 1.997. Otros motivos. importe de la factura: 14.681.- pesetas.
6. F/D nº 27/98 de 03/03/98. Certificaciones basura, IBI Urbana e IAE. Ejercicios 1.996 y 1.997. Bajas. Importe de la factura: 164.478.- pesetas.
7. F/D nº 28/98 de 03/03/98. Recibos ECUA, IVTM, Basura, IBI Urbana e IAE. Ejercicios 1.991 a 1.997. Bajas. Importe de la factura: 4.261.275.- pesetas.
8. F/D nº 29/98 de 03/03/98. Certificaciones IBI Urbana, basura y C.Esp. Urb. Roquetas. Ejercicios 1.994, 1.996 y 1.997. Otros motivos. importe de la factura: 1.084.124.- pesetas.
9. F/D nº 30/98 de 03/03/98. Recibos IBI Urbana, Basura, IVTM y ECUA. Ejercicios 1.992 a 1.997. Otros motivos. Importe de la factura: 984.395.- pesetas.
10. F/D nº 31/98 e 03/03/98. Certificaciones IBI Urbana, basura, vados e IAE. Ejercicios 1.994, 1.996 y 1.997. Otros motivos. importe de la factura: 649.772.- pesetas.
11. F/D nº 32/98 de 03/03/98. Recibos IBI Urbana, basura e IVTM. Ejercicios 1.996 y 1.997. Otros motivos. importe de la factura: 721.160.- pesetas.
12. F/D nº 33/98 de 06/03/98. Recibos IBI Urbana, alcantarillado e IVTM. Ejercicios 1.991, 1.992, 1.993 y 1.996. Bajas. Importe de la factura: 47.294.- pesetas.
13. F/D nº 34/98 de 06/03/98. Certificaciones IIVTNU e IVTM. Ejercicios 1.992 y 1.994. Bajas. Importe de la factura: 7.163.- pesetas.
14. F/D nº 35/98 de 06/03/98. Certificaciones IBI Urbana. Ejercicios 1.992 a 1.995. otros motivos. Importe de la factura: 188.471.- pesetas.
15. F/D nº 36/98 de 06/03/98. Recibos IVTM, ECUPS, IBI Urbana, ECUA, IAE, agua y basura. Ejercicios 1.991 a 1.997. Créditos incobrables. Importe de la factura: 5.076.961.- pesetas.
16. F/D nº 37/98 de 06/03/98. Certificaciones ABA, IVTM, IEA, IIVTNU, Multas, IBI Urbana, Mercados, C.Esp. Urb. Roquetas y C.Esp. P.Serena. Ejercicios 1.992 a 1.997. Créditos incobrables. Importe de la factura: 1.840.899.- pesetas.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Sr. Gallego para preguntar si ya se ha hecho la liquidación del ejercicio 96. Pregunta igualmente si la misma se puede hacer por Resolución y si hay que entregar copia de toda la documentación que respalda esta Resolución. Finalmente dice que no se ha entregado la deuda desglosada por Bancos.





Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12'30 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presente acta, que firma junto a mi, secretario, que certifico."

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 24 DE MARZO DE 1998.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 24 de Marzo de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo de siguiente tenor:

**"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DE 1.998.**

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, doña Ana María Toro Perea, don Manuel Gómez Pérez, don José Juan Rubí Fuentes, don Francisco González Jimenez, don Francisco Miguel Romero González, don Gabriel Oyonarte Escudero, don José Galdeano Antequera y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaría de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y de Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

A).- Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 11,20 y 24 de Marzo de 1.998, concediendo licencia de primera ocupación a :

\* JOSE ARRONIZ CAPARROS, para vivienda unifamiliar y piscina en calle La Oca, parcela B-15m Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 194/96 y 833/97. Ampliación.

\* D<sup>a</sup> CLOTILDE CHAVES POMARES, para vivienda y local en Carretera de La Mojonera, Km. 3, Expte. 52/97.

\* PLAYA SERENA 2 S.L., para vivienda unifamiliar y garaje en Parcela 231, Urbanización Playa Serena, Expte. 822/95.

B).- Se da cuenta de las Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 16 de Marzo de 1.998, del siguiente tenor literal :

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 16 DE MARZO DE 1.998, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º HERMANOS TORAL, S.L., 214/98, para construcción de tabique divisorio y escaparate y cambio puerta de entrada de local (venta menor de comestibles), Paseo de Los Robles nº 27.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

2º DON INDALECIO MARTINEZ PADILLA, 229/98, para alicatado de baño e instalación de fontanería, en Urbanización Las Palomas 1º-5.

3º DON DOMINGO SIMON SANCHEZ, 230/98, para sustitución de suelo (48 m2) en local destinado a Laboratorio, en Calle Puente nº 40.

4º DOÑA FRANCISCA JUAREZ JIMENEZ, 232/98, para recrecido de valla, hasta 1,20 mts. de muro ciego y el resto hasta 1,50 mts. con celosía, en Calle Baco nº 4.

5º DON GABRIEL CORTES GODOY, 234/98, para picado y enfoscado de fachada y cambiar cancela, en Camino de Los Depósitos nº 50.

6º DOÑA ISABEL BAÑOS RODRIGUEZ, 236/98, para poner zócalo en terraza, en Calle José Ojeda nº 40, bajo-B.

7º DOÑA CONSUELO PILAR MATEO, 237/98, para colocación de suelos (100 m2), enyesar techo y repellar paredes de local (sin uso específico), en Calle Seneca, s/n.

8º DON ANTONIO TEJADA MEDINA, 240/98, para sanear cubierta de la vivienda por goteras y picado y enfoscado de paredes interiores, en Avda. Carlos III Nº 225.

9º GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR, S.L., REP. POR DON FRANCISCO JIMENEZ CALLE, 241/98, para reforma de local: enyesado, solado, reparación de aseo y pintura de local (sin uso específico), en Calle Venezuela, Edf. Puertomar B-7.

10º HERMANOS TORAL, S.L. REP. POR DOÑA ROSARIO MORENO CERVILLA, 242/98, para sustitución de suelo (120 m2) en local (venta menor de comestibles), en Paseo de Los Robles nº 27.

11º DON LUIS MARIN HERRERA, 243/98, para sustitución de suelo en interior de la vivienda (30 m2), en Calle Alhamilla nº 27.

12º DON JOSE MIGUEL ANDUJAR FERNANDEZ, 245/98, para hacer dos escaparate y revestimiento de fachada en local (sin uso específico), en Calle Sierra de Cabrera nº 9.

13º DON JULIO MATILLA GONZALEZ, 246/98, para vallado de parcela, hasta 1,50 mts. de paramento ciego y el resto hasta 2,00 mts. con celosía y colocación de dos puertas, solado y colocación de puerta en garaje, sustitución de solado y alicatado de dos cuartos de baños y pintura exterior, en Paseo de Los Castaños nº 7.

14º DOÑA ADORACION CARRION POZO, 248/98, para desplazamiento tabique de cochera (sin aumentar edificabilidad), en Calle Carlos Arniche nº 9.

15º DOÑA LINA QUERO MARTINEZ, 252/98, para solado de cochera (15 m2), en Calle Triángulo nº 8.

16º DULCE BEACH, S.L., REP. POR DON ALBERTO URQUIZA CABO, 253/98, para limpieza, distribución interior y fachada de semisotano (sin uso específico), en Avda. Carlos III, Centro Comercial Neptuno.

17º DON JUAN ROMERO FERNANDEZ, 256/98, para picar fachada y embellecimiento, cambio de ventanas y puertas, solado de vivienda, cambio de sanitarios, alicatado de cocina y baño, en Carretera de La Mojonera nº 4.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de



Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

C).- Se da cuenta de las Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 23 de Marzo de 1.998, del siguiente tenor literal :

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 23 DE MARZO DE 1.998, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DON ANTONIO VICIANA GARCIA, 6/98, para construcción de muro cerámico revestido de piedra natural, hasta 1,50 mts. de paramento ciego y el resto hasta 3,00 mts. con celosía, en Calle Los Jerónimos y Avda. de Cerrillos.

2º DOÑA MARIA DEL MAR GIMENEZ FERNANDEZ, 197/98, para solado de local (56 m2), saneamiento de fachada y poner mármol (sin uso específico), en Calle Infanta Cristina nº 15, Edf. San Francisco.

3º DON ANGEL ZAPATA RAMIREZ, 247/98, para reformas en local (sin uso específico): yeso en techo y paredes interiores, construcción de aseo ( 2,00 x 1,50 mts.) y solería de gres, en Calle Las Vegas nº 3.

4º DON FRANCISCO FUENTES LOPEZ, 263/98, para sustitución de puerta de entrada de vivienda y garaje, en Calle El Faro nº 44.

5º DON SALVATORE CRINIERI, 266/98, para solado patio de vivienda (30 M2), en Camino de Los Parrales nº 21.

6º DOÑA GUADALUPE ESCOBAR LOPEZ, 267/98, para sustitución de puertas y reparación de fachada (picado y enfoscado parcial), en Calle Las Lomas nº 6.

7º DOÑA CARMEN MARTIN MARTIN, 274/98, para abrir zanja para acometida de agua en interior de la vivienda, en Calle Florida nº 2.

8º DON JUAN BONILLO MADRID, 275/98, para alicatado cuarto de baño (3 m2), en Calle Tenerife nº 25.

9º DON MATIAS FERNANDEZ CARRETERO, 279/98, para reposición de suelo en vivienda (20 m2), en Calle Sierra Elvira nº 9, bajo.

10º DON FRANCISCO JOSE ZAMORA MARIN, 278/98, para colocar zócalo en fachada y solería entrada a vivienda, en Calle Zeus nº 11.

11º DON GERMAN HERNANDO CARMONA, 282/98, para resubir valla con celosía ( 3 metros lineales) y contrafuerte para colocación de cancela, en Calle Bolonia nº 17.

12º DON JOSE MARTINEZ ANDUJAR, 284/98, apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Avda. de Roquetas nº 317. Deberá contratar con la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, S.A., quién realizará la acometida necesaria en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados, todo ello por cuenta del peticionario.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON RAFAELA MELLADO POMARES, 3.840/98 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 313/88, para construcción de vivienda en Parcela B-40, Urbanización Roquetas de Mar. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

#### OBRAS MAYORES:

1º RECREATIVOS EL NAVEGANTE S.L., REPRESENTADA POR D. ENRIQUE SERRANO SERRANO, 1.024/96, solicita licencia para adaptación de local a salón de juegos recreativos en Placeta Campillo, según proyecto redactado por don Francisco González Criado.

Resultando que la Comisión Informativa de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 8 de Julio de 1.997, dictaminó desfavorablemente la solicitud para la implantación de la actividad de salón de juegos recreativos Tipo A, Expte. 211/96 AM., por considerar que el emplazamiento se encuentra próximo a Centros Escolares, siendo aprobado el dictamen citado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 16 de Febrero de 1.998.

Resultando que con fecha 16 de Febrero de 1.998, la Comisión Municipal de Gobierno aprobó dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 10 de Febrero de 1.998, en el que se proponía dictaminar desfavorablemente la petición por incumplir lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora de Establecimientos dedicados a Juegos Recreativos, y de Azar, en el Termino Municipal de Roquetas de Mar (B.O.P. nº 245, de 22 de Diciembre de 1.997), al pretenderse la actividad en un emplazamiento que se encuentra en un radio menor de 500 metros de un centro escolar; concediéndole un plazo de 10 días a partir de la recepción de la citada propuesta, a fin de que por el interesado, se alegara y presentara la documentación que estimara pertinente a su derecho



(artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; habiendo sido notificada en 20 de Febrero de 1.998, sin que hasta la fecha se haya presentado alegación alguna en contra.

La Comisión dictamina desfavorablemente la licencia solicitada, ya que incumple lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora de Establecimientos dedicados a Juegos Recreativos, y de Azar, en el Termino Municipal de Roquetas de Mar (B.O.P. nº 245, de 22 de Diciembre de 1.997), al pretenderse la actividad en un emplazamiento que se encuentra en un radio menor de 500 metros de un centro escolar.

2º DON LUIS POYATOS MOLERO, 905/97, solicita licencia para construcción de local, sin uso específico, 1ª Fase, en Carretera de Alicún Km 1,5; según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Alejo Mesa Martín. Informe favorable, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de infraestructura por importe de 60.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

3º PROMOCIONES NOCARLO S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE ANTONIO LOPEZ OJEDA, 1.148/97, solicita licencia para construcción de 4 viviendas (Reformado del Expte. 316/97), en Avenida de Roquetas nº 214, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Marzo de 1.998, aprobando la compra al Ayuntamiento de 54,77 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-10-1.148-97.Tau . Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 80.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que en el portal se instalará alumbrado de emergencia y extintores de incendios de eficacia 21A-113B.

4º DON FRANCISCO MARTIN TORRES, 140/98, solicita licencia para construcción de dos viviendas dúplex, en calle Jaime Ostos, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Marzo de 1.998, aprobando la compra al Ayuntamiento de 9,73 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XX-3-140-98.Tau. Informe favorable, debiendo solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. García Aguilar.

5º DON DIONISIO MARTINEZ MARTINEZ, 215/98, solicita licencia para ampliación de vivienda ( consistente en cubrición y cerramiento de terraza en planta alta), en calle Romanilla, esquina a Avenida del Perú, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Adrián Navarro Martínez. Informe favorable, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y





Vivienda, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 50.000 pesetas.

6º DOÑA AMALIA VICIANA CUARTARA, 283/98, solicita licencia para reforma en porche apergolado en calle del Moral nº 1, Parcela 235, Urbanización Aguadulce, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Gonzalo Hernández Guarch. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

7º FAMA PONIENTE S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL ESCUDERO PUGA, 285/98, solicita licencia para construcción de local, 2 apartamentos y 16 viviendas unifamiliares en Avenida Generalife, Calle Alhamilla y calle Alhambra, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José M. Villar Alarcón. Informe favorable, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 850.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que se prohíbe la utilización de ladrillo visto como elemento dominante de la fachada.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION :

1º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 101, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Avenida D. Juan de Austria, promovido por INMOBILIARIA CIJA S.A., representada por don Angel Martínez Rodríguez, según proyecto redactado por don Martín Van Gelderen Grether.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 101, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Avenida D. Juan de Austria, promovido por INMOBILIARIA CIJA S.A., representada por don Angel Martínez Rodríguez, según proyecto redactado por don Martín Van Gelderen Grether

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente P.E.R.I. de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización Modificado del Sector 21 de NN. MM, promovido por PROMOCIONES ROQUETAS ESTE S.L., REPRESENTADA POR DON CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, dictamina lo siguiente:



Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización Modificado del Sector 21 de NN. MM, promovido por PROMOCIONES ROQUETAS ESTE S.L., REPRESENTADA POR DON CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación, si procediera.

3º Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 53.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar formulado por D. LUIS GARCIA GONZALEZ., como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las propiedades antiguas, según los títulos aportados, constan en el Proyecto de Compensación presentado, siendo la descripción de las fincas resultantes la expresada en el mismo, en el que constan las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleva la ejecución de la Unidad de Ejecución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 53.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar formulado por D. LUIS GARCIA GONZALEZ., como propietario único.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

4º. Se da cuenta de la propuesta de la señora Concejal Delegado de Educación y Cultura, del siguiente tenor literal: "Se ha presentado el pasado día 11 de marzo del actual una propuesta por parte de un grupo de unos veinte profesores que ante la masificación escolar que soporta el Municipio, pretenden la constitución de un centro escolar concertado con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía con ámbito de influencia de los barrios de Aguadulce, Campillo del Moro y El Parador.

Los profesores interesados, están formando una Cooperativa, que quiere acogerse al proyecto de iniciativas locales de empleo del I.N.E.M., con este





*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

objeto deben presentar a este Organismo alguna fórmula de contribución de la Entidad Local, ya sea cesión de suelo, creación de infraestructura, suministro de acciones formativas, prestaciones de avales financieros y otros.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, está recibiendo cesiones de suelo de los diversos sectores urbanizables con objeto de la construcción de unidades escolares. Esta actividad, no está llevándose a efecto por la Administración Educativa que ante el déficit presupuestario se está viendo obligada a firmar convenios con les Entidades Locales para la ejecución de algunos proyectos prioritarios.

Este motivo, y la disposición por parte de una serie de educadores en llevar a efecto iniciativas de construcción de un centro escolar obligan al Municipio a la adopción de determinadas acciones que coadyuven a la educación de los jóvenes del Municipio de forma adecuada, por tal motivo, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Informar favorablemente a los efectos de que sea declarado iniciativa local de empleo el proyecto de construcción de un colegio concertado en el Sector-9 de Aguadulce, que promueve la Cooperativa Andaluza Portocarrero para cuyos fines el Ayuntamiento establecerá como fórmula de contribución, previos los trámites oportunos, el otorgamiento de un derecho de superficie”.

La Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

**RUEGOS Y PREGUNTAS:.**

El Sr. Francisco González, pregunta como está la Sala de Barrio de Aguadulce.

El Sr. Presidente le responde que en la parcela 509, se están construyendo tres pistas al aire libre estando estas al 50% y la pista cubierta está pendiente de la expropiación de los terrenos a I.A.R.A.

El Sr. Francisco González pregunta por el tema del hotel Playasol.

El Sr. Presidente le responde que está a la espera del informe de la Oficina del Plan General.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

**QUINTO.- APROBARECIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A SOLICITUD DE LA DELEGACION PROVINCIA DE EDUCACIÓN DE OFERTA EDUCATIVA PARA EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“Habiendo tenido lugar una reunión del Consejo de Centro de Educación de Adultos, el día 23 de Marzo de 1.998, donde se trataron las necesidades educativas del Centro, y no estando de acuerdo con la



propuesta de la Red de Centros, en la que se propone que el Centro de Educación de Adultos de El Parador y Aguadulce pase a depender de el Municipio de Vícar.

Es por lo que se propone a esta Comisión Municipal de Gobierno la aprobación de la solicitud a la Delegación Provincial de Educación, de la siguiente oferta educativa para el municipio de Roquetas de Mar:

En F.I.B. Y F.B. para los núcleos de:

Aguadulce.....1 línea y 1 profesor  
Parador.....1 línea y 1 profesor  
200 Viviendas.....2 líneas y 2 profesores  
Puerto.....1 línea y 1 profesor  
Marinas y Cortijos de Marín..1 línea y 1 profesor

En total pedimos para atender necesidades del Municipio, 6 profesores

En I.E.S. para los núcleos de:

Aguadulce.....2 líneas y 2 profesores (1 de ciencias y 1 de letras)

Roquetas de Mar.....2 líneas y 2 profesores (1 de ciencias y 1 de letras)

En total pedimos para atender necesidades del Municipio 4 profesores y que se contemplen las especialidades de Ciencias y Letras como en las demás enseñanzas.

La oferta educativa en el Municipio de Roquetas quedaría así:

<u>CODIGO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>LOCALIDADES ATENDIDAS</u>	<u>BASICA</u>
045003740	ROQUETAS DE MAR	TODAS LAS DEL MUNICIPIO		6
04004966	ROQUETAS DE MAR	I. E. S.		2
04006720	AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR	I. E. S.	2"

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, solicitando al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Delegación Provincial de la Cosnejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la oferta educativa reseñada.

**5º.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS**



**ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELABORADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA RETROCARGADORA Y DECLARACIÓN DE TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CITADO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“Dada cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para la ejecución del Suministro de una Máquina Retrocargadora, equipada con Cazo Retro e instalación de Martillo Hidráulico, con una potencia aproximada de 50 a 70 KW., necesaria para el correcto funcionamiento de los servicios de mantenimiento y de obras municipales.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 68 y 122 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el informe emitido por la Secretaría General en el que queda constancia de la conformidad a derecho del contenido de los referidos Pliegos elaborados para regir la licitación; así como el informe de la Intervención de Fondos, de acuerdo con la legislación en materia contractual que resulta aplicable;

Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar de tramitación ordinaria el citado expediente de contratación; mediante procedimiento abierto y por la forma de concurso.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato, disponiendo su exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de los ocho días hábiles siguientes puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes, anunciando simultáneamente la licitación que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

3º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 12.000.000 (DOCE MILLONES) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria según informe de la Intervención de Fondos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno decidirá con arreglo a su superior criterio. Roquetas de Mar, a 23 de Marzo de 1.998. EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo. José María González Fernández.

**Consta en el expediente:**



- La Propuesta reseñada.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 23/3/98.
- Informe de la Secretaría General de fecha 23/3/98.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reseñado.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, uniéndose al Acta como anexo número uno el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y dando traslado del acuerdo a la Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y al Sr. Interventor de Fondos.

**5º.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A ADQUISICION MATERIAL PARA EL PROGRAMA FORMATIVO ESCUELA DE TALLER CASTILLO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“Dentro del Programa Formativo “Escuela Taller Castillo de las Roquetas”, se proponen los siguientes pedidos de material a cargo de la entidad Promotora, a partir del día 30/03/98:

\*Módulo de Forja: 26.000 pesetas.

\*Módulo albañilería: 138.330 pesetas.

Total: 164.330 pesetas (Correspondiente a perfilamiento del torreón, cinturones de Seguridad, extractor fragua).

Total con cargo al presupuesto del AYUNTAMIENTO: 164.330 pesetas.

Es por lo que se propone, a esta Comisión Municipal de Gobierno, la Aprobación del gasto y disposición de fondos de 164.330 pesetas (ciento sesenta y cuatro mil trescientas treinta pesetas).

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta estampilla de la Intervención de Fondos en la Propuesta, contraído 021.0001, 10269/98.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos, dando traslado de la citada propuesta a la Sra. Jefe de la Sección Educación y Cultura y al Sr. Interventor de Fondos.



**5º.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A ADQUISICIÓN MATERIAL PARA EL PROGRAMA FORMATIVO ESCUELA DE TALLER CASTILLO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“Dentro del Programa Formativo “Escuela Taller Castillo de las ROQUETAS”, se proponen los siguientes pedidos de material didáctico con cargo a la partida del I.N.E.M., a partir del día 30/03/98:

\*Módulo de Forja: 271.563 pesetas (Hierro correspondiente a material didáctico).

\*Módulo albañilería: 312.520 pesetas. (Hierros, arena material Romesur).

Total con cargo al presupuesto del I.N.E.M. del Plan Formativo: 584.083 pesetas.

Es por lo que se propone, a esta Comisión Municipal de Gobierno, la Aprobación del gasto y disposición de fondos de 584.083 pesetas (quinientas ochenta y cuatro mil ochenta y tres pesetas).

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta estampilla de la Intervención de Fondos en la Propuesta, contraído 021.0001, 10270/98.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos, dando traslado de la citada propuesta a la Sra. Jefe de la Sección Educación y Cultura y al Sr. Interventor de Fondos.

**5º.-5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVO RELATIVO A INSTALACIÓN DEL MARCADOR ELECTRÓNICO Y OTROS ELEMENTOS EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA CAJA RURAL DE ALMERÍA.**

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se propone la firma con la Entidad Bancaria Caja Rural de Almería del contrato regulador para la colocación den el pabellón Polideportivo Municipal de Roquetas de Mar de los siguientes elementos: nuevo marcado electrónico modelo o Olímpico; dos módulo de 30, modelo ACB cronómetro, dos módulos de 30 para suelo; consola de maniobras con cuadros que permitan la utilización conjunta de los marcadores Olímpico y Basket, mediante la conmutación de los mismos o bien su funcionamiento individual, así como los



correspondientes soportes periféricos laterales para ambos marcadores. Asimismo, la Caja Rural de Almería donará al Ayuntamiento de Roquetas de Mar el mercado Olímpico así como los restantes elementos interesados como un todo para dar servicio al citado Pabellón.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Suscribir con la Entidad Caja Rural de Almería el documento de colaboración con las estipulaciones indicadas en el mismo.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Director General de la Caja Rural de Almería.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y al Area de Deportes.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**5º.-6. APROBACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES), EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIO Y PROVINCIAS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.**

A propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, relativa a la suscripción del Convenio de Colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales), el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), y la Federación Española de Municipio y provinciales para desarrollar el Programa de Teleasistencia domiciliaria, ha resuelto:

1º.- Suscribir el Convenio de Colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales), el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), y la Federación Española de Municipio y provinciales para desarrollar el Programa de Teleasistencia domiciliaria, que se une como anexo número dos a la presente Acta.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**



**6.-1.- ESCRITO DE LA ENTIDAD MERCANTIL URBASER S.A. RELATIVO A ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES.**

Se da cuenta del escrito presentado por la Entidad Mercantil URBASER S.A. con número de Registro de Entrada 4.473 de fecha 27 de Marzo del actual, por que en contestación al escrito de este Ayuntamiento de fecha 26/3/98, en el que se solicitaba presupuesto para la adquisición y ubicación de 100 contenedores de R.S.U., todo ello para dotar al Municipio de nuevas ubicaciones de contenedores que cubran el crecimiento urbanístico y con el fin de reponer los contenedores que por su uso han quedado en un estado inservible e irreparable, se especifica la característica de los contenedores, cuyo color será el mismo de los existentes, es decir cuerpo verde y tapa verde, y el precio de adquisición por unidad es de 24.500 ptas. más IVA, y cuya ubicación de los mismos, se realizaría sin cargo alguno para el Ayuntamiento. Asimismo la posibilidad de serigrafar frontalmente cada uno de estos contenedores con el escudo del municipio sería un incremento a cargo del Ayuntamiento de un 5 %.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto autorizar a la Empresa Concesionaria URBASER S.A., de la adquisición cien contenedores de cuerpo verde y tapa verde, a un precio por unidad de 24.500 ptas. más IVA, debiéndose colocar los mismos en los lugares que determine el Ayuntamiento, siendo de su cuenta la serigrafía frontal con el escudo de la ciudad, y con la inscripción "Ayuntamiento de Roquetas de Mar", "Servicio de Limpieza Pública", por considerar la misma dentro del deber de mantener en buen estado, lo que incluye su identificación, y conservación del material.

**6º.-2.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PARADOR SOLICITANDO LA ADSCRIPCIÓN DE UN MEDICO EN EL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DEL PARADOR (ROQUETAS DE MAR).**

Se da cuenta del escrito presentado por la Asociación de Vecinos El Parador (Roquetas de Mar), presentado el día 30.03.98, con N.R.E. 4.489, por el que solicita ante el número de habitantes de hecho del Barrio de El Parador (Roquetas de Mar) la adscripción de un nuevo médico en el Centro de Salud del Parador, a fin de que al mismo tiempo pueda establecerse un servicio de urgencia que cubra las necesidades que pudiesen surgir durante los sábados.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto dirigir solicitud al Ilmo. Sr. Delegado de Salud de la Junta de Andalucía, a fin de poder dotar al Centro de Salud del Barrio de El Parador (Roquetas de Mar) de un nuevo médico, con objeto de poder prestar un servicio más adecuado a las necesidades vecinales, así como el establecimiento de un servicio de urgencia los sábados.





**6º.-3.- ESCRITO DEL COLEGIO PUBLICO LLANOS DE MARIN RELATIVO A AGRADECIMIENTO DE LA COLABORACIÓN PRESTADA POR LA POLICÍA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA IX SEMANA CULTURAL.**

Por la Jefatura de la Policía Local se ha remitido escrito del Colegio Público Llanos de Marín, agradecimiento la colaboración prestada por parte de la Policía Local con motivo de la IX Semana cultural, celebrada el pasado mes de Febrero en el citado centro educativo.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

**SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.-1.-** Se da cuenta del escrito del Despacho González Aznar, con N.R.E. 3.787 de fecha 16.03.98, en relación con la Tercería de Dominio núm. 476/95, Juzgado de 1ª Instancia núm. Cinco de Granada, adversos Banco de Andalucía y otros, por el cual, acompaña oficio requiriendo prueba, expedido por el Juzgado reseñado, en la pieza separada de impugnación de la tasación de costas, a nuestro favor realizada por el Banco de Andalucía.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, acusando recibo del mismo.

**7º.-2.-** Se da cuenta del escrito del Despacho González Aznar, con N.R.E. 3.376 de fecha 16.03.98, en relación con el Juicio de Menor Cuantía nú. 155/93, R.A.C. nú. 458/96, Audiencia Provincia de Almería Sección 2ª, Adversos Dolores López Barranco, por el cual, acompaña fotocopia del auto de fecha 20.02.98, mediante el cual la Sala acuerda aprobar la transacción judicial llevada a cabo por las partes.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, acusando recibo del mismo.

**7º.-3.-** Se da cuenta del escrito remitido por la Letrada Doña Emilia Vargas Garbín el día 20.03.98, por el cual, acompaña sentencia dictada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Almería, en la apelación dimanante del Juicio Ejecutivo 11/93, del Juzgado de Primera Instancia Nú. cinco de Almería, seguido a instancias de Entidad de Conservación Playa Serena Frente a Villa Ejido S.A..

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.



**7º.-4.-** Se da cuenta de la Resolución dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 839/97, Sección 1ª, promovido por la Entidad Urbaser S.A. contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, teniendo por desistido del presente recurso a Urbaser S.A., declarando terminado el procedimiento y su archivo, sin hacer especial imposición de costas.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda quedar enterada acusando recibo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Certificación y del Expediente administrativo a los efectos de constancia en el recurso.

**7º.-5.-** Se da cuenta de la Resolución dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 291/96, Sección 1ª, promovido por la Entidad Urbaser S.A. contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, teniendo por desistido del presente recurso a Urbaser S.A., declarando terminado el procedimiento y su archivo, sin hacer especial imposición de costas.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda quedar enterada acusando recibo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Certificación y del Expediente administrativo a los efectos de constancia en el recurso.

**7º.-6.-** Se da cuenta del informe emitido por el Sr. Letrado Municipal, en relación con los Autos 182/98, Sección 1ª, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Andalucía, adverso Doña María Purificación González Villapadierna, en el sentido de que se nos ha notificado Diligencia de Ordenación de fecha 23.03.98, en la cual la Sala Acuerda que se nos tiene por personados y parte en este proceso en concepto de demandado.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

**7º.-7.-** Se da cuenta del informe emitido pro el Sr. Letrado Municipal, en relación con los Autos 5.049/97, Tribunal Supremo Sal 3ª, Recurso de casación, adverso Hoteles Satélites Park S.A, en el sentido de que se nos comunica que con fecha 26 de Marzo de 1998, ha sido notificada el Auto de la Sala 3ª del Tribunal Supremo de fecha 20.02.98, por el que la Sala, al amparo de lo previsto en el artículo 100 de la L.R.J.C.A., declara inadmisibile le el Recuso de Casación interpuesto de adverso, pro carencia manifiesta de fundamento, con imposición de las costas a la parta recurrente, Hoteles Satélites Park, S.A., siendo el Auto firme.



La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

**7º.-8.-** Se da cuenta del informe emitido por el Sr. Letrado Municipal, en relación con los Autos 291/96, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo, Adverso Urbaser S.A., por el cual se nos manifiesta, que ha sido notificada Providencia de fecha 20.03.98, en la que se declara firme el Auto de fecha 02.03.98, en el que se tenía por desistido al actor, y del que ya se dio cuenta a la C.M.G. de fecha 16.03.98. Igualmente, procede el archivo del presente recurso.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

**7º.-9.-** Se da cuenta del informe emitido por el Sr. Letrado Municipal, en relación con los Autos 839/97, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo, Adverso Urbaser S.A., por el cual se nos manifiesta, que ha sido notificada Providencia de fecha 20.03.98, en la que se declara firme el Auto de fecha 26.02.98, en el que se tenía por desistido al actor, y del que ya se dio cuenta a la C.M.G. de fecha 16.03.98. Igualmente, procede el archivo del presente recurso.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, procediendo al archivo del citado recurso.

**7º.-10.-** Se da cuenta del informe emitido por el Sr. Letrado Municipal, en relación con los Autos 5.340/97, Sección 1ª, T.S.J.de Andalucía, adverso Junta de Andalucía, por el que se ha notificado Diligencia de Ordenación de fecha 25.03.98, en la cual la Sala Acuerda que se nos tiene pro personados y parte en este proceso en concepto de codemandado, así como se tiene como parte codemandada a Don Cayetano Castro Fernández, Don Antonio y Don Juan Palacios Rodríguez.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

**7º.-11.-** Se da cuenta del informe emitido por el Sr. Letrado Municipal, en relación con los Autos 47/98, Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 Roquetas de Mar, asunto Expediente de Dominio de Exceso de Cabida, Promotor: D. Alberto Luis Magan Cobos, del siguiente tenor literal:

“1.- Con fecha 18 de Marzo de 1.998, el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si de la inscripción de exceso de cabida tal y como la



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 25 de Marzo de 1.998, los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, informa que la inscripción tal y como la pretende el Promotor no supone invasión del Dominio Público Municipal.

El Letrado que suscribe en virtud de lo expuesto estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija la personación en el expediente.”

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, dando por terminado el expediente.

#### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en treinta y dos folios a la que se une como ANEXOS:**

**Anexo Primero.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para la ejecución del Suministro de una Máquina Retrocargadora.**

**Anexo Segundo:- Convenio de Colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales), el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), y la Federación Española de Municipio y Provincias para Desarrollar el Programa de Teleasistencia domiciliaria, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
GENERAL**

**EL SECRETARIO**

**Fdo. Gabriel Amat Ayllón.**

**Fdo. Guillermo Lago Núñez.**